

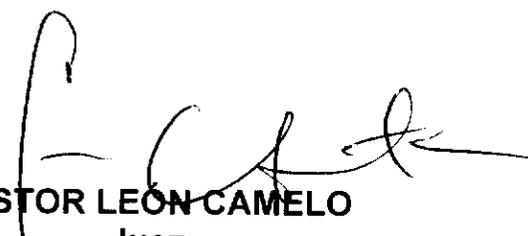
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 08 SEP 2023

Proceso N° 2018-00121.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes el registro civil de nacimiento de Ana Mercedes Álvarez Forero (fl. 331 revés) mediante el cual se acredita ser heredera de los titulares de derecho de dominio registrado en el folio de matrícula inmobiliaria.
2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el registro civil de nacimiento de María Patricia Castañeda Forero visible a folio 334 del cual se desprende que es heredera de María del Transito Forero (q.e.p.d.), persona registrada con el 50% de derecho de dominio del bien inmueble objeto de expropiación.
3. Se integra al contradictorio a las referidas personas Ana Mercedes Álvarez Forero y María Patricia Castañeda Forero, quienes asumirán el proceso en estado en que se encuentra. Lo anterior teniendo en cuenta que los herederos indeterminados de los titulares de derecho de dominio se encontraban representados por curador ad litem.
4. Se reconoce personería al abogado Antonio Sánchez Marriaga para que represente a las referidas personas en los términos y para los fines de los respectivos poderes conferidos (fl. 329 y 333).
5. Se requiere a las Litis consortes por pasivas Ana Mercedes Álvarez Forero y María Patricia Castañeda Forero para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, informen si han iniciado el proceso de petición de herencia frente a los derechos de dominio del inmueble objeto de expropiación y se ser el caso informen la autoridad que conoce la acción judicial. Lo anterior teniendo en cuenta que las referidas personas no se hicieron parte dentro del proceso de petición de herencia adelantado ante el Juzgado 20 de Familia de Bogotá registrado con radicado No. 2008-11280.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 Juez

FG



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Circuito Veintiocho Civil
de Bogotá de Bogotá D.C.

El anterior se notificó por Estado

No. 0362 Fecha 11 SEP 2023

El Secretario(s),

